

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ
C/ FERNANDO POO 16, 6º B
28045 MADRID
MADRID

Ref.: O0007128e2100015844

Asunto: información sobre el estado de la reclamación, procedente de la autoridad competente (*Data Protection Commission*, de Irlanda)

Se acompaña una nueva carta remitida por la Autoridad de Protección de Datos de Irlanda, *Data Protection Commission* (DPC), con relación a su reclamación registrada en la Agencia en fecha 9 de abril de 2021, con número de registro **O0007128e2100015844**, la cual fue asumida por ellos en calidad de autoridad competente.

En ella, la Autoridad irlandesa le comunica lo siguiente:

- La DPC recuerdan al receptor que comenzó una investigación de oficio en virtud de la sección 110 de la "Data Protection Act 2018" local, y, como tal, es una materia separada de su reclamación. Sin embargo, la autoridad irlandesa está examinando las cuestiones en el contexto de la investigación, las cuales es probable que se solapen e influyan sobre el resultado de su reclamación.
- Como ya se le comentó en su día, dado este solape, consideran apropiado gestionar su reclamación basándose en el resultado de la investigación. Ésta se halla en curso, y le será facilitada una actualización más adelante.

1031-270721

Olga Pérez Sanjuán
Subdirectora General de Inspección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento "Procedimientos de inspección de datos", cuya finalidad es el registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas; investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos; así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del Reglamento General de Protección de Datos y en la demás normativa que atribuye competencias de esta naturaleza a la Agencia Española de Protección de Datos. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Agencia Española de Protección de Datos por el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los interesados en los procedimientos, al Defensor del Pueblo, otras autoridades de control, cuando el procedimiento sea de su competencia o a las autoridades de control pertenecientes a la Unión Europea en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen en el Capítulo VII del Reglamento General de Protección de Datos y al Comité Europeo de Protección de Datos, a los órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado y Ministerio Fiscal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su



tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@aepd.es.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por : Agencia Española de Protección de Datos. A fecha : 07/12/2021 10:47:32
CVS : APDSGC66A7D908DF3558CE48A0-01929
El documento consta de un total de 4 páginas. Página 2 de 4.



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1	4
---------------	---

Anexo 1



MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ
C/ FERNANDO POO 16, 6º B
28045. MADRID (MADRID)

7th of December of 2021

Our Ref: C -21-6-425
Re: Facebook Ireland Limited

Dear Mr. Gallardo,

Please note that it is the policy of the Data Protection Commission (**the DPC**) to update data subjects regularly regarding the progress of their complaints.

As you are aware, the DPC commenced an own-volition inquiry pursuant to section 110 of the Data Protection Act 2018 into matters complained of on 16 April 2021. As the inquiry is being conducted on an own-volition basis, this means it is a separate matter to your complaint. However, the DPC is examining matters in the context of the inquiry, which are likely to substantially overlap with and influence the outcome of your complaint. As previously advised, given this overlap, we consider it appropriate to handle your complaint based on the outcome of the inquiry.

Please note that the work of this inquiry is ongoing, and that the DPC will be in touch with you once the inquiry has progressed further.

Yours sincerely,

Conor Hogan

Data Protection Commission